

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Modifica ESBA/PMEA Punta Pite,
Región de Valparaíso



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 25 JUL. 2019

RESOL. EXENTA N° 2632

VISTO: El noveno informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Punta Pite, Región de Valparaíso**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales Caleta de Papudo, C.I. SUBPESCA N° 4.682, de fecha 15 de abril de 2019; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas, mediante Memorándum (D.Z.V-VI-VII) N° 69/2019, de fecha 09 de julio de 2019, C.I. Subpesca N° 8.929 del día 15 de dicha mensualidad; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 562 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2330 de 2003, N° 2460 de 2004, N° 2646 de 2005, N° 2846 de 2006, N° 394 de 2007, N° 128 y N° 2919, ambas de 2008, N° 3666 de 2009, N° 3569 de 2010, N° 2576 de 2011, N° 3075 de 2013, N° 3149 de 2014, N° 893 de 2015, N° 3645 de 2017, N° 4103 de 2018 y N° 2159 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 2460 de 2004, modificada por las Resoluciones Exentas N° 394 de 2007, N° 3666 de 2009, N° 893 de 2015 y N° 3645 de 2017, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Punta Pite, Región de Valparaíso**, y se establecieron las especies principales a explotar en dicho sector.

Que la organización titular del área de manejo presentó el noveno informe de seguimiento del sector, C.I. SUBPESCA N° 4.682 de 2019.

Que a través de Memorándum citado en Visto, se ha solicitado modificar el listado de especies principales del referido proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, a fin de dar continuidad al trámite de evaluación del señalado informe de seguimiento, debido a que dicha potestad no fue delegada en virtud de la Resolución Exenta N° 2159 de 2019 de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 2460 de 2004, modificada por las Resoluciones Exentas N° 394 de 2007, N° 3666 de 2009, N° 893 de 2015 y N° 3645 de 2017, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Punta Pite, Región de Valparaíso**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 562 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su inciso segundo por el siguiente:

"El plan de manejo, que por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especies principales los recursos a) loco **Concholepas concholepas**, b) lapa **Fissurella spp.**, c) erizo rojo **Loxechinus albus**, d) huiro palo **Lessonia trabeculata** y e) huiro negro **Lessonia spicata**."

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

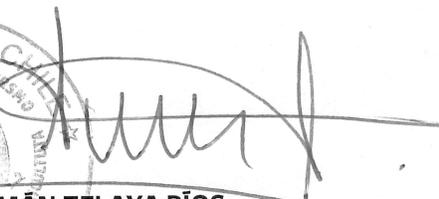
3.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Valparaíso, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica y Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución, al Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales Caleta de Papudo, domiciliado en calle Irarrázabal N° 86, comuna de Papudo, Región de Valparaíso.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



CGS/NLI/LOP/ton



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura